

Comun en predio desta clave, quedan de Aiguado, quin-  
centos, doscientos, cinquenta y nueve <sup>5</sup> vellon, que es en  
lo que parece viene a consistir dha fianza, y por este concep-  
to, manifiesta dho Sanchez en el citado sumonorial, que se  
compromete u obliga a pagar mensualmente la cuota re-  
peticible, o prorrogada, que corresponda con arreglo ala can-  
tidad principal de dho remate, y con efecto ha principiado  
asi, porque me ha enviado la carta de pago que pertenece  
de del mes de henero inmediato venido.

En quanto ala pertenencia de las citadas  
cavas sobre la avercion que hacen dhos Peritos rava-  
des, envio por lo respectivo ala primera, que suena por  
de Arcenio Sanchez, en primer lugar, un testimonio de  
Victoriano Josefa de los Corrales. En <sup>no</sup> deste numero, dado  
en quince de octubre del año pasado de setenta y ocho, en  
que consta que por providencia de seis de Marzo del mis-  
mo año se le adjudicó una casa en Sta. Lucía, en la cantia  
de quatro mil, trescientos, cinquenta y quatro <sup>5</sup> vellon, rebasa-  
da la sexta parte de su intrinseco valor, para pagar  
ala Real Hacienda de rentas provinciales, quinientos  
veinteytres <sup>5</sup> vellon y veinte <sup>5</sup> vellon de los diez de alcaba-  
la ycientos, porque demandó a Josef Simon Cortes y  
defunto, como a apoderado de d. Juan (que despues suena  
d. Josef) Antonio Ruiz, vecino de la villa de Xerpio, que lo  
debia por la Tercion de dha casa a su favor, mediante exa-  
macion con los herederos de Manuel de Piernar, deudo

